



**CUERPO DE BOMBEROS
METROPOLITANO SUR
COMANDANCIA**

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, **12 de Junio de 2015**

Señor Capitán:

A contar de esta fecha dispongo lo siguiente

ORDEN DEL DIA N° 56/ 2015

Según lo que establece el Reglamento General del Cuerpo Título III, artículo 41, punto 4, dispongo lo siguiente:

1. Según lo acordado por el Honorable Directorio, con fecha 08 de Junio de 2015, se deroga Orden del Día N° 22 del año 2013 " Plan de Despachos Compartidos entre el Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur y El Cuerpo de Bomberos de San Bernardo".
2. Fíjese el límite jurisdiccional histórico, con el Cuerpo de Bomberos San Bernardo está limitado por las siguientes calles:
 - Av. Lo Blanco, Los Morros, Padre Hurtado, Observatorio, Gran Avenida vereda norte.
 - Víctor Plaza Mayorga, Capricornio, Ochagavia
 - Autopista Central, Avenida lo Espejo, hasta General Velázquez.
3. La Central de Telecomunicaciones y Alarmas, procederá al despacho según nuestro sistema establecido, esta instancia deberá velar por el cumplimiento de los límites antes descritos.

Comuníquese a los señores miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



FRANCISCO RAMIREZ R.
Comandante
Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur